

Fecha Radicado: 2025-11-04 07:31:40.0

Medellín, 04/11/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.	Actuación Administrativa No. 2022030902202105902630	
Nombre del investigado(s).	CLARET ELENA DÍAZ HERRERA	
Documento de identidad.	CC 12220811	
Acto Administrativo a notificar.	Auto Pruebas N° 2024080472128 23 de diciembre 2024	

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO**: Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral 3 y 4 del presente Auto y que sirvieron para sustentar, y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio; y la formulación de cargos; la incorporación de los medios probatorios se realiza conforme al considerando.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional, y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa No. 2022030902202105902630 de esta providencia.

**ARTÍCULO TERCERO**: Ordenar la práctica de las mismas, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO**: Correr traslado por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente acto administrativo, a los señores (as) LINA MARCELA MORENO MARÍN, identificado (a) con CC N° 1001017760 y a CLARET ELENA DÍAZ HERRERA, identificado (a) CC N° 12220811, para que, en caso de estar interesados (as), presenten dentro de dicho término su escrito de alegatos de conclusión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.







Fecha Radicado: 2025-11-04 07:31:40.0

PARÁGRAFO. Vencido el término de traslado, y valorados por parte de este Ente de Fiscalización Departamental los alegatos - dado el caso que los presuntos contraventores (as) hagan uso de su derecho a presentarlos - se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario a los investigados (as) o a sus apoderados legalmente constituidos, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTÍCULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente AVISO, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web www.antioquia.gov.co. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

13 D posada. S

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA Auxiliar Administrativo Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha	
Proyectó	Cristian Mauricio Alvarez Agudelo /Auxiliar Administrativo	Cristian Alvanz	04/11/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				



